

DECRETO 788 DE 1998
(abril 28)

Diario Oficial No. 43.290, del 4 de mayo de 1998

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Por el cual se modifica el Decreto 1922 de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas por los
numerales 17 y 22 del artículo 189 de la Constitución Política,
y en desarrollo del artículo 170 de la Ley 100 de 1993,
modificado por el artículo 119 del Decreto 2150 de 1995 y
el párrafo 1 del artículo 230 de la Ley 100 de 1993,

DECRETA:

ARTICULO 1o. A partir de la vigencia del presente decreto las funciones de intervención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud cualquiera que sea su naturaleza jurídica, se ejercerán por la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de las demás facultades atribuidas al Ministerio de Salud en el Decreto 1922 de 1994.

ARTICULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1922 de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de abril de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Salud,
MARIA TERESA FORERO DE SAADE.